ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 108/2022

AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 108/2023"SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DE ALIMENTO SOLIDO - AREFERÉNDUM -PLURIANUAL- ID N° 405833".

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA****, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por DENIS LICHI en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. N° 1.833.639; y CRHISTIAN BEDOYA, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con C.I. N° 4.228.628 por una parte; y por la otra la empresa, LADERO PARAGUAYO S.A representada por el Ing. Hugo Cáceres Florentín con CI N° 5.382.987 y RUC 80018240-5 domiciliado en Teniente Rolón Viera N°2511 esquina España de la ciudad de Lambaré en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente ADDENDA, que se regirá por las siguientes cláusulas.* ———————————

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONVOCANTE y el PROVEEDOR realizan la presente adenda del contrato N° 108 de la fecha 14 de junio del 2022, relacionado a la provisión de alimentos sólido, a los fines de ampliar la ejecución y monto de la citada provisión por un total de 9 días más, conforme al proyecto de ampliación de montos y días autorizados por el ministerio de educación y ciencias (MEC) según nota DGBE 85/2023 de fecha 18 de octubre del 2023. ———————————

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTRAIA PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE LA PRESENTE AMPLIACION. ———

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda de contrato está previsto en el subgrupo 848, correspondiente por un monto total de Gs. 270.359.750 (guaraníes doscientos sesenta millones trecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta). ———————————

CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE LA AMLIACION.: ———————————

La cantidad total ampliada y a ser distribuida por el proveedor es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Alumnos	Días	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Banana	37.322	5	186.610	750	139.957.500
2	Galletita Dulce	37.322	2	74.644	870	64.940.280
3	Galletita Dulce con semilla de chía	37.322	2	74.644	880	65.686.720
TOTAL, CON IVA INCLUIDO						270.584.500

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

El plazo de la vigencia de esta adenda es a partir de la firma hasta el 30 de noviembre del 2023. ———————————

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA AMPIACION DE CONTRATO.

Todas las demás cláusulas del contrato N° 108 de la fecha 14 de junio del 2022 quedan vigentes y se aplican a la presente adenda de contrato, conformado como parte anexa del mismo. ———————————

LADERO PARAGUAYO

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Scanned with CamScanner

CLAUSULA SEXTA: GARANTIZA EL CUMPLIENTO DE LA APMIACION.

La contratista deberá presentar una AMPLIACIÓN de la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la ampliación. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA SEXTIMA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA OCTAVA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 25 días del mes de octubre del año 2023. ----------

Christian Bedoya
Secretario

Denis Lichi
Gobernador

LADERO PARAGUAYO

Sr Hugo Cáceres Florentín
RUC 80018240-5_ C.I.C. Nº 5.382.987
"LADERO PARAGUAYO S.A."

Scanned with CamScanner